

EXTERNO (Para distribución general)
AFR 20/07/92/s

Índice AI:

26 de marzo de 1992

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 332/91 (AFR 20/03/91/s, 10 de octubre de 1991) - Penas de muerte / Preocupación Jurídica

CHAD: Hazarak Mansour, soldado
Ahamat Mouniama
Hassane Souleymane
Hassabalah Abderamane

=====
=====

Recientemente, Amnistía Internacional recibió una carta del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de Chad en relación con las protestas de la organización por la ejecución, el 7 de octubre de 1991, de las cuatro personas citadas en el encabezamiento. En esta carta, entre otras cosas, se decía:

"Le gouvernement Tchadien comprend la préoccupation d'Amnesty International pour le respect des droits de l'homme qui demeure également le souci majeur des autorités Tchadiennes. Mais il a été contraint de prendre ces mesures d'exception à caractère provisoire pour tenter de contenir la situation d'insécurité extrêmement grave qui sévit dans le pays et qui se caractérise par la violence injustifiée, les exactions et les assassinats des paisibles citoyens.

Toutefois, le Gouvernement tient à rassurer Amnesty International et ses membres que ces mesures d'exception seront levées dès que les circonstances ayant motivé leur adoption auront disparu."

(Traducción al español: El gobierno del Chad entiende la preocupación de Amnistía Internacional por el respeto a los derechos humanos, un asunto que también constituye una de las principales preocupaciones de las autoridades de Chad. Pero el gobierno se vio obligado a tomar estas medidas provisionales extraordinarias en un intento por contener la extremadamente grave situación de inseguridad que reina en el país y que se caracteriza por la violencia injustificada, la extorsión y el asesinato de ciudadanos pacíficos.

Sin embargo, el gobierno desea asegurar a Amnistía Internacional y a sus miembros que estas medidas extraordinarias se levantarán tan pronto como desaparezcan las circunstancias que motivaron su adopción).

A principios de 1992 fueron detenidas decenas de personas sospechosas de haber participado en delitos violentos. Amnistía Internacional siente preocupación porque las autoridades de Chad pueden volver a aplicar de nuevo la pena de muerte para castigar a esas personas.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en FRANCÉS, a ser posible:

- agradeciendo a las autoridades la carta enviada por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores respecto a la pena de muerte en Chad, y preguntando si desde octubre de 1990 se han celebrado más juicios o se ha acusado a otras personas de delitos punibles con la pena capital;
- señalando que Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte, por considerarla una forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante, que viola el fundamento mismo de los derechos humanos, es decir, el derecho a la vida. Por lo tanto, condena las ejecuciones que tuvieron lugar el 7 de octubre y todas las ejecuciones;
- explicando que Amnistía Internacional conoce las razones para mantener la pena de muerte, pero no ha descubierto prueba alguna que demuestre que sirve para conseguir algo que otras penas menos duras no puedan conseguir igualmente. Las investigaciones han mostrado que no representa un factor disuasorio del delito más eficaz que otros castigos, y además, niega el principio penal ampliamente aceptado de la rehabilitación del delincuente;
- aclarando que las ejecuciones del 7 de octubre de 1991 no sirvieron para impedir la violencia con resultado de muerte que se desató en Chad tras el presunto intento de golpe de Estado del 13 de octubre de 1991, apenas una semana después de las ejecuciones, y en los meses de diciembre de 1991 y enero y febrero de 1992;
- pidiendo a las autoridades de Chad que no lleven a cabo más ejecuciones y que sustituyan la pena de muerte por otros castigos más humanos para los delitos violentos;
- explicando que, actualmente, casi la mitad de las naciones del mundo, entre ellas Mozambique, Namibia y Príncipe, han abolido la pena de muerte en la ley, mientras otras lo han hecho en la práctica, y pidiendo al gobierno de Chad que considere dar ese paso en su país.

LLAMAMIENTOS A:

1) Presidente:

Général Idriss DEBY
Président de la République du Tchad
N'DJAMENA, República del Chad

Telegramas: President Deby, N'Djamena, Chad

Télex: 5201 PRESIREP KD o 5307 PRESIREP KD

Fax: + 235 51 4501

[Tratamiento: Señor Presidente / Monsieur le Président de la République]

2) Primer Ministro:

Monsieur Jean Alingue BAWOYEU
Premier Ministre
Présidence de la République
N'DJAMENA, República del Chad

Telegramas: Premier Ministre Bawoyeu, N'Djamena, Chad

Télex: 5201 PRESIREP KD o 5307 PRESIREP KD

Fax: + 235 51 4501

[Tratamiento: Señor Primer Ministro / Monsieur le Premier Ministre]

3) Ministro de Justicia y Fiscal General:

Monsieur Youssouf TOGIMI
Ministre de la Justice et Garde des Sceaux
Ministère de la Justice
N'DJAMENA, República del Chad

Telegramas: Ministre Justice, N'Djamena, Chad

Télex: c/o 5328 MINAFFET KD

[Tratamiento: Señor Ministro / Monsieur le Ministre]

4) Ministro de Asuntos Exteriores:

Monsieur Saleh Ahamat MAHAMAT
Ministre des affaires étrangères
N'DJAMENA, República del Chad

Telegramas: Ministre Affaires Etrangères, N'Djamena, Chad

Télex: 5238 MINAFFET KD

[Tratamiento: Señor Ministro / Monsieur le Ministre]

COPIAS A:

1) Organización de Derechos Humanos:

Monsieur Djondang TCHAKNONE
Président
Ligue tchadienne des droits de l'Homme
BP 2037
N'DJAMENA, República del Chad

2) Le Rédacteur-en-chef

N'Djamena-Hebdo
11 Avenue Charels de Gaulle
BP 760, N'DJAMENA
República del Chad

y a la representación diplomática de Chad en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 7 de mayo de 1992.